



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N°- 0060

ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS PROFESIONALES ITINERANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA UGEL PARURO” 2026

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 09 DE ABRIL DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- 10 DE ABRIL DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000060

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

N° E/M : 00060

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	KIF DE MATERIAL DE OFICINA CONVIVENCIA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
2	UNIDAD	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO		
2	UNIDAD	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		
2	UNIDAD	710300160013	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd		
2	UNIDAD	717200030125	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS		
2	UNIDAD	710600050013	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 CON TAPA TRANSPARENTE		
2	UNIDAD	767500590004	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB		
50	UNIDAD	717200260046	PAPELOGRAFO BLANCO 75 g DE 61cm X 86 cm		
4	UNIDAD	716000060601	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 4 COLORES		
2	EMP X 500	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
..... con RUC N°, con domicilio
en; en calidad de Proveedor (a) o empresa
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, de 20.....

FIRMA	
	Huella Digital (índice derecho)



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública” y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro de del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de kit de oficina para profesionales itinerantes de convivencia escolar de la UGEL PARURO.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA-ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar a los profesionales itinerantes de las herramientas necesarias para el registro, seguimiento y ejecución de las actividades pedagógicas y administrativas en diversas instituciones educativas.




3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad de adquirir kits de materiales de oficina para atender las necesidades de las instituciones educativas para la mejora de la calidad educativa en la gestión escolar y pedagógica.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:








4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- NIVEL INICIAL**

Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	PAQUETE	2	PAPEL BOND 75 GR. TAMAÑO A4 - Tipo: fotocopia alisado - Tamaño: A4 - Gramaje: 75g - Color: blanco - Presentación: paquete x 500 hojas	
02	UND	2	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 ½ IN X 40D - De fácil desprendimiento y demarcación - Se puede escribir sobre una superficie - Medida: 1 1/2in, 40 yardas	
03	UND	2	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO - Punta fina de 0.7mm - Tinta seca - Zona grip - Tapa con clip	



 GERENTE REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
 Rosa Luz Guisap
 ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR
 UGEL PARURO
 AREA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

04	UND	4	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL <ul style="list-style-type: none"> - Punta fina de 0.7mm - Tinta seca - Zona grip - Tapa con clip 	
05	UND	2	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO <ul style="list-style-type: none"> - Punta fina de 0.7mm - Tinta seca - Zona grip - Tapa con clip 	
06	UND	4	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO POR 4 COLORES <ul style="list-style-type: none"> - Punta redondeada - Tinta no tóxica a base de agua - Punta de 3,6mm 	
07	UND	2	CUADERNO CUADRICULADO A4 (92 HOJAS) <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de 92 Hojas - Triple Grapado Reforzado - Colores Surtidos - Tamaño: A4 - Interiores: Bond 60 G 	
08	UND	50	PAPELÓGRAFO BLANCO 75G DE 61CM X 86CM <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: alisado - Material: papel bond - Medida: 61 x 86 cm - Gramaje: 56 gr - Color: blanco - Modelo: papelografo blanco 	
09	UND	2	FOLDER DE PLÁSTICO TAMAÑO A-4 CON TAPA TRANSPARENTE <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño: A4 - Tapa transparente con fastener - Bolsillo en el interior - Incluye etiqueta para colocar datos 	
10	UND	2	MEMORIA PORTATIL USB de 8GB <ul style="list-style-type: none"> - Memoria USB Pendrive con tapadera de protección. - Capacidad: 8GB - Rápida transferencia de datos y contenidos. - Compatible con MAC y Windows. 	

5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- RUC: Activo y Habido (actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- RNP como proveedor en el rubro (para monto mayor 01 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. LUGAR:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
 M^{te}. Rosa Luz Giba / **Asesor**
 ESP. CALISTO ANTONIO ESCOBAR



- La entrega será en el almacén de la UGEL Paruro, ubicado en la calle Grau S/N Localidad, Distrito y Provincia de Paruro Región Cusco.

6.2. PLAZO:

- El plazo de entrega será de 05 días a la notificación de O/C.

7. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización de contratos menores, la gestión de conformidad y tramite de pago, al Abono será a través de Cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión con el sello de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de compra.

8. GARANTIA (si son necesarias)

9. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

9.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Educación Cusco
 Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
 P. S. Rosa Luz Güeja Ayo Titular
 ESPECIALISTA EN SERVICIO A ESCOLAR

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas según el artículo 20 de la Ley 32069 y el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (DE CORRESPONDER)

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria. De acuerdo al Artículo 69 de la Ley 32069 y el artículo 144 de su reglamento.

13. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas

GERENCIA REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Rosa Luz Guajá Arroyave
Especialista en Normativa Escolar
Gestora de Gestión Educativa Local

de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro

D^{ca}. Rosa Luz Gibaja Anhuanca
Responsable de CONVIVENCIA ESCOLAR